

ACTA NÚMERO 33 TREINTA Y TRES
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027.
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 (UNO) DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
PRESIDENCIA A CARGO DE LA LAE. MA. ELVA LOZA GAMA
SECRETARÍA GENERAL A CARGO DEL LIC. MARCO ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 9:00 (nueve horas) del día 1 (uno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los C.C. **LAE. MA. ELVA LOZA GAMA**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN**, **LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ**, **C. LILIA MARTÍN NERI**, **C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA**, **LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ**, **LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ**, **LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ**, **LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO**, **ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ**, (REGIDORES); **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO**, SÍNDICA MUNICIPAL; La Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama previo a instalar la sesión de ayuntamiento, informa que el Lic. Marco Alberto Martín Hernández, fue intervenido quirúrgicamente de urgencia, por lo que se encuentra con incapacidad. Por tanto y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "La Secretaría del Ayuntamiento puede recaer en el Síndico previa aprobación por mayoría absoluta del Ayuntamiento, sin que por esta responsabilidad perciba una prestación económica adicional", somete a consideración de los integrantes del ayuntamiento la aprobación para que en esta sesión de ayuntamiento y durante el tiempo de la incapacidad (14 catorce días) del Lic. Martín Hernández, recaiga sobre la síndica municipal la función de la secretaria general, sometiéndolo a votación, la que siendo de forma económica, resulta con 11 once votos a favor. -- **Declarando aprobado por unanimidad la designación como Secretaria General, a partir de hoy y hasta el 10 de julio de 2025, a la C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso, fungiendo por este periodo como síndica y secretaria general interina.** -----
Posteriormente la síndica municipal pasa a ocupar el espacio en este recinto de la secretaria general. -----

Acto seguido y siendo las 9:02 (nueve horas con dos minutos, la Presidenta Municipal, instala legalmente la **décima séptima sesión ordinaria** de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, Y; APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
 - 1) Acta número 31 de sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2025.
 - 2) Acta número 32 de sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2025.
- III. LECTURA Y EN SU CASO TURNO A COMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES O PETICIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR;
 - 1) Iniciativa de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para aprobación de dejar sin efecto el acuerdo de ayuntamiento 105/A25/2024-2027, y en su caso se autorice el techo financiero por la cantidad citada para la adquisición de la unidad vehicular descrita, para la comisaría de seguridad pública municipal como patrulla, a erogarse con recursos del fondo de fortalecimiento.
 - 2) Iniciativa de acuerdo que presenta la Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso, para aceptación del área de cesión para destinos que realiza a favor del municipio el C. Luis Antonio Loza Padilla, en el predio rústico denominado "El Saucillo", con superficie de 1,180.33 metros cuadrados.
- V. LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES O PETICIONES.

- 1) Dictamen que presenta la comisión edilicia de Reglamentos para aprobación de la creación del Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
- 2) Dictamen que presentan las comisiones edilicias de Reglamentos y, Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para aprobación de la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco, y en su caso abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco

- VI. ASUNTOS VARIOS, Y
- VII. CLAUSURA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y; APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dando comienzo al desahogo de la sesión y de acuerdo al orden del día, **Punto I Primero**, la **Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama**, saluda a los presentes y posteriormente da instrucciones a la Secretaria General Interina para que proceda a realizar el pase de lista, siendo este de forma nominal informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes **los 11 once integrantes del Honorable Ayuntamiento**. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama la existencia del quórum legal, para llevar a cabo la Sesión, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos que en ésta se tomen. -----

Seguidamente, se pone a consideración del Pleno el **orden del día**, propuesto para esta sesión; y para su aprobación indica la Presidenta Municipal a la Secretaria General Interina realizar la votación con base al artículo 173 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, se informa a la Presidencia que se han reflejado 11 once votos a favor. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por unanimidad el Orden del Día para esta sesión de Ayuntamiento. -----

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Punto II Segundo del orden del día, la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama, somete a consideración del Cuerpo Colegiado la anuencia para omitir la lectura de las actas número 31 y 32, celebradas con fecha 17 y 23 de junio de 2025, respectivamente; en virtud de que los proyectos de acta les fueron entregados con anticipación y sólo den a conocer las observaciones que a consideración de los miembros del ayuntamiento tienen las actas; no manifestándose observación alguna, para su aprobación se someten a votación una a una, la que siendo de forma económica refleja 11 once votos. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama aprobado por unanimidad las actas de ayuntamiento número 31 treinta y uno, y 32 treinta y dos. -----

III. LECTURA Y EN SU CASO TURNO A COMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES O PETICIONES RECIBIDAS.

No existiendo asunto agendado, se declara desahogado. -----

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y SU TURNO A COMISIÓN EN CASO DE EXISTIR;

Inciso 1), Iniciativa de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, para aprobación de dejar sin efecto el acuerdo de ayuntamiento 105/A25/2024-2027, y en su caso se autorice el techo financiero por la cantidad citada para la adquisición de la unidad vehicular descrita, para la comisaría de seguridad pública municipal como patrulla, a erogarse con recursos del fondo de fortalecimiento. La Secretaria General interina levanta lista de oradores, registrándose los siguientes ediles: -----

1. Rodrigo Trujillo González
2. Zulema Gómez Muñoz

La **Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama** en el análisis del asunto, da lectura a los apartados de considerando y resolutivo de la iniciativa presentada. -----

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: "Previo a mi primera participación, preguntar, presidenta, ¿el vehículo ya se firmó el contrato?, ¿ya se pagó?". **Presidenta Municipal**

LAE. Ma. Elva Loza Gama: “Ya se pagó y ya se compró”. **Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González:** “Entonces, quedaría sin efecto el resolutivo tres y cuatro, si ya se compró y ya se pagó pues ya no se hace el procedimiento de adquisiciones, y una vez adquirido el vehículo que ya se adquirió dese de alta en el patrimonio municipal. En este punto, ya se compró, ya se adquirió, ya se tiene, completamente a favor de buscar una solución cuando nos topamos en que una licitación pública y que el estudio de mercado nos originó una cantidad y brincando el mes, a lo mejor una licitación pública se lleva por lo general diez días, cambian los precios de un mes a otro, eso es completamente posible y cierto, dondequiera pasa, aquí la situación es donde se ve y esto lo hago con el afán de futuras licitaciones públicas, no con el afán de evidenciar a nadie ni mucho menos, seguridad pública debe de tener los mejores elementos que estén en nuestras posibilidades, eso no está en duda, que bueno que se compre y ojalá se sigan comprando más. El techo financiero de un millón de pesos ya se había aprobado desde abril, no hay mucho que decir en ese punto, qué se tendría que haber hecho y no se hizo, se hace la licitación pública tal y como se hace la sesión de ayuntamiento, aprobado para comprar un vehículo 2025, se hace la licitación pública conforme a derecho, se declara desierta porque no hay participantes o no hay licitantes que tengan el producto que nosotros necesitamos, por eso se declaró desierta, el error fue hacer una segunda convocatoria por un producto completamente diferente al que se había autorizado por nosotros, aunque sea el mismo vehículo y tú dices sabes que 2023 y es 2025, no es lo mismo y eso lo sabemos perfectamente; se hizo la licitación pública, salió una empresa ganadora 2023 que se ajusta al presupuesto, el día de hoy vamos a solventar o vamos a tratar de enmendar ese pequeño detalle y error que seguramente auditoría lo va a observar, el problema es lo siguiente, se tuvo la posibilidad de la licitación pública de cancelarla, se puede cancelar una licitación pública porque el artículo 71 de la propia ley y del reglamento nos dice que cuando los precios o cuando el producto ya no lo necesitamos o el producto que necesitamos antes del contrato y antes del pago, se puede cancelar una licitación pública inclusive habiendo fallo, porque las condiciones ya no existen, se aprobó un vehículo 2025, se compró un 2023, es una cosa completamente diferente, se tuvo la oportunidad de cancelar esa licitación, ¿qué se hace después?, no se pierde el recurso, jamás, se cancela la licitación pública, se presenta una iniciativa para la modificación del acuerdo diciendo no hay en el mercado con ese presupuesto una 2025, tenemos dos opciones o se sube el presupuesto para alcanzar una 2025 o se cambia la iniciativa para modificarla a 2023, pero esto antes de una segunda licitación pública y mucho menos antes de un fallo de adjudicación, entonces, los errores los cometemos todos, pero se tuvo el tiempo a lo mejor de revisar y preguntar, oye sabes qué podemos hacer así en esto de la licitación pública, si se declaró desierta, el comité de adquisiciones aunque sea el órgano supremo para decidir quién ganó, no está por encima del ayuntamiento, el ayuntamiento había autorizado una compra de un vehículo 2025, y el comité de adquisiciones no sé quien tuvo la brillante idea de modificarla pues 2023 si alcanzamos, es una atribución que no tenía el comité de adquisiciones y se hizo, el día de hoy viene a nosotros esta iniciativa para tratar de enmendarla, si se puede hacer sin ningún problema, pero seguramente va a ser observada esta en auditoría, también auditoría no revisa todas las adquisiciones pero va a ser observada. La siguiente duda que me llama la atención presidenta, es que la iniciativa dice quedar sin efecto el acuerdo número 105 A25 2024-2027 de la sesión del 15 de abril de 2025, esa quedaría sin efecto el día de hoy, pero si estamos dejando subsistente la licitación pública y en las bases de esa licitación pública es el mismo acuerdo que estaríamos dejando sin efecto el día de hoy, en las bases de la licitación pública que ganó, la 2023, las bases establecen precisamente el acuerdo que estaríamos nosotros dejando sin efecto, bajo la perspectiva de que puede más puede lo menos no podríamos dejar sin efecto también la licitación pública porque ya se pagó, ahí estamos dejando un huecote, estaríamos aprobando después de que ya se pagó, después de que ya se tiene el vehículo, nada más para que tengan ese cuidado, esa licitación pública que estarían dejando sin efecto fue la que ganó, el acuerdo del ayuntamiento del 15 es lo que originó la licitación pública vehículo 2025, ese mismo acuerdo originó de manera unilateral la licitación pública de la compra del vehículo 2023 y el día de hoy lo vamos a dejar sin efecto, o sea no vale, entonces ya estamos en cuestiones de temporalidad, esa es mi aportación, analícenlo, chéquenlo como lo manejan, porque si se queda sin efecto ese acuerdo de ayuntamiento, qué pasa con la licitación pública que ganaron, que ya se ganó, que ya se pagó y que ya se tiene. Es cuanto”.

Regidora Lic. Zulema Gómez Muñoz: “Buenos días compañeros, yo estoy totalmente a favor de que se compren los vehículos y, claramente como dice mi compañero Rodrigo, seguridad pública es un área que se necesitan para realizar su trabajo, debido a que los vehículos están en constante uso todo el día, pero de acuerdo a lo que terminamos de escuchar, yo por esta ocasión el sentido de mi voto va a ser abstenerme. Es cuanto”.

Concluidas las intervenciones por parte de los ediles, para su aprobación se somete a votación, la que siendo de forma económica resultan 7 siete votos a favor y 4 cuatro abstenciones de los ediles Rodrigo Trujillo González, Zulema Gómez Muñoz, María Guadalupe Hurtado y Gustavo Vázquez de la Cruz. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por unanimidad, resultando el **ACUERDO 138/A33/2024-2027** siguiente: -----

PRIMERO: Déjese sin efectos el acuerdo de ayuntamiento número 105/A25/2024-2027, tomado en la sesión celebrada con fecha 15 quince de abril de 2025 dos mil veinticinco, asentado en acta número 25 veinticinco de fecha 15 quince de abril de 2025 dos mil veinticinco. -----

SEGUNDO: El Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, autoriza el techo financiero por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo FORD F-150, modelo 2023, a erogarse de recursos del fondo de fortalecimiento, y para asignarse a la dependencia de la comisaría de seguridad pública (patrulla). -----

TERCERO: Dese cuenta al comité de adquisiciones, para que se realice el procedimiento que corresponda, para la compra a que se hace referencia en el acuerdo segundo anterior. -----

CUARTO: Una vez adquirido el vehículo, dese de alta en el patrimonio municipal y suscríbese el resguardo correspondiente. -----

Inciso 2). Iniciativa de acuerdo que presenta la Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso, para aceptación del área de cesión para destinos que realiza a favor del municipio el C. Luis Antonio Loza Padilla, en el predio rústico denominado "El Saucillo", con superficie de 1,180.33 metros cuadrados. El Secretario General levanta lista de oradores que participarán en el debate del asunto, registrándose los siguientes: -----

1. Rodrigo Trujillo González

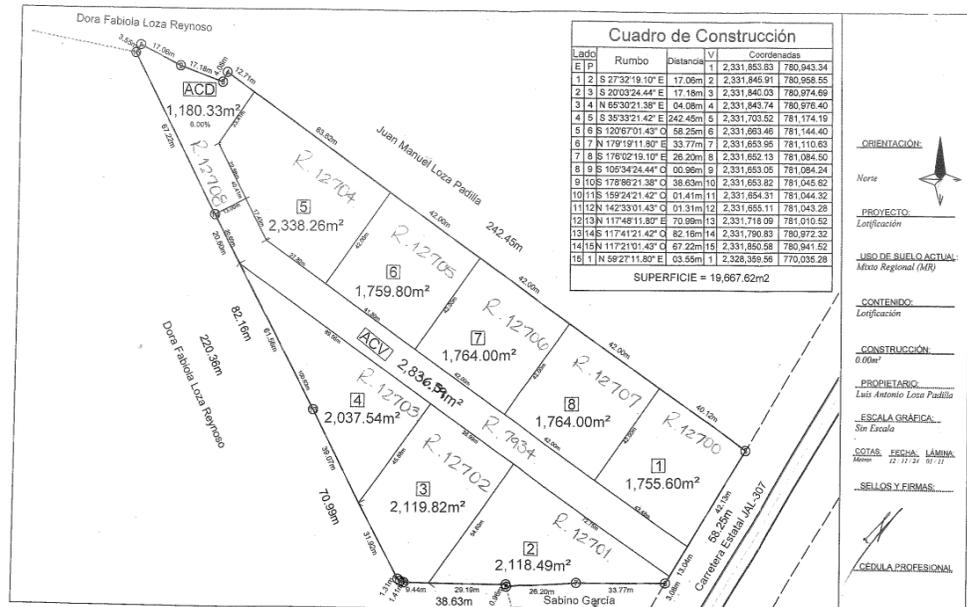
En uso de la palabra la síndica municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso como presentadora de la iniciativa expone: *"En apego a lo solicitado por parte del ciudadano Luis Antonio Loza Padilla, en su calidad de propietario de la fracción del predio rústico ubicado en el punto denominado El Saucillo, dentro del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, de la cual se desprende el área de cesión de destinos que desea donar, con una extensión superficial de 1180.33 metros, el cual cuenta que él es el legítimo propietario de esta propiedad, por lo que se somete a su consideración y votación la solicitud planteada. Es cuanto".*

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: *"Todos sabemos que el ayuntamiento es el órgano supremo de la administración pública y es el ayuntamiento el que decide qué área de cesión recibir o qué área de cesión no recibir, a veces pensamos que el urbanizador, sabes que es lo que ofrece o es lo que puede, lo que hay, revisando es un predio rústico, le corresponde conforme al código urbano en su artículo 176, el seis por ciento, da la superficie bien, simplemente yo considero, si ustedes analizan el plano y el lugar donde se encuentra, el área de cesión que estaríamos recibiendo es lo peorcito o lo que nadie quiere, yo no lo veo, con todo respeto, una utilidad para el gobierno municipal, para este, para los futuros, para los que vengan, de que esa fracción sea útil al gobierno municipal, que sirva para algo, podemos decir a lo mejor no, que nos dé en frente, que nos dé en medio, porque el fondo si lo analizamos hay una vialidad que va a topar con el área de cesión que se está proponiendo y hasta ahí, no hay más, es un trazo irregular que para los gobiernos municipales, para este y para los futuros no va a ser muy redituable y tampoco va a ser tan atractivo para permutar en un determinado momento con alguien más, recordemos también que no necesariamente el área de cesión tiene que ser en la parte donde se está urbanizando, si yo traigo un desarrollo y corresponde al ayuntamiento 1180 no quiere decir que en ese desarrollo tenga que dar mi área de cesión, comúnmente así se hace, pero puede ser que esos 1180 a valor catastral se conviertan en doscientos o trescientos metros en la mancha urbana que si le sean útiles al gobierno municipal, es rústico, estamos en el rancho, 1180, no estamos cerca tampoco de ninguna comunidad como para visualizar a lo mejor un centro educativo o algo que le pueda servir al gobierno municipal, está cumpliendo perfectamente con lo que corresponde, pero el ayuntamiento es el que decide si lo acepta o no lo acepta, el hecho de que no se acepte no quiere decir que no lo puede hacer, si se puede hacer, pero se puede buscar otro espacio que sea atractivo para el gobierno municipal, si para el gobierno municipal no es atractivo el fondo, el frente puede ser atractivo, a lo mejor no hagas una escuela, pero lo puedas permutar a una persona que si le interese, sabes que yo te permuto 1180 si el valor catastral es el mismo 1180 por 200 metros en el pueblo o 200 metros en San José o 200 metros en otro lado, o 300 metros, siendo los valores catastrales proporcionales, no la superficie sino el valor catastral. Yo a este punto quiero agregar que de conformidad al código urbano y la facultad que tiene el ayuntamiento de aceptar o no aceptar las áreas de cesiones, no considero que sea viable para el gobierno municipal y para San Miguel esta parte del área de cesión que corresponde, pudiendo ser útiles en otro espacio o en otra cuestión, no por el simple hecho de que el urbanizador supongo es lo que ofrece estamos obligados a aceptar. Es cuanto".*

Por considerarse suficientemente analizado, para su aprobación se somete a votación, la que siendo de forma económica refleja 8 ocho votos a favor y 3 tres en contra de los ediles Rodrigo Trujillo González, Zulema Gómez Muñoz y María Guadalupe Vázquez Hurtado. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por mayoría calificada, resultando el **ACUERDO 139/A33/2024-2027** siguiente: -----

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, acepta el área de cesión para destinos con una superficie de 1,180.33 m², ubicada en El Saucillo, en este municipio, que realiza el C. Luis Antonio Loza Padilla, cuyo plano se plasma a continuación: -----



SEGUNDO: Se faculta a los funcionarios públicos correspondientes para la firma de la escritura de protocolización respectiva. -----

V. LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES O PETICIONES

Inciso 1), Dictamen que presenta la comisión edilicia de Reglamentos para aprobación de la creación del Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco. La secretaria general levanta lista de oradores que participarán en este asunto, en lo general no registrándose edil alguno, y en lo particular enlistándose los siguientes: -----

1. Rodrigo Trujillo González

En uso de la voz, para la presentación del dictamen, la Síndica Municipal **C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso**, expone: *“Como integrante de la comisión de reglamentos, el ciudadano del archivo nos hizo la solicitud de que hiciéramos, que creáramos la expedición del reglamento del consejo de crónica e historia del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco. En sesión realizada el 17 de junio se tomó el acuerdo de hacer la aprobación del reglamento el cual les fue entregado en su legajo, por lo cual solicitamos su aprobación. Es cuanto”.*

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, para su aprobación se somete a votación en lo general, la que siendo de forma nominal se obtiene lo siguiente: **DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN, a favor; C. LILIA MARTIN NERI, a favor; ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ, a favor; LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO, a favor; LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ, a favor; LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ, a favor; C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA, a favor; LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ, favor; LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, a favor; LAE MA. ELVA LOZA GAMA, a favor; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO, a favor.**

Informándose a la presidenta municipal que la votación refleja 11 once votos a favor para lo general. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por unanimidad en lo general el Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco. -----

Teniéndose registro de oradores para debate en lo particular, se presenta las intervenciones de: -----

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: *“Dentro de las observaciones que yo detecté dentro del reglamento, si nos vamos al artículo 5, son observaciones a lo mejor obvias pero si se aprueba, se aprueba con todo y errores, en el artículo 5 se repite con un mínimo, un mínimo, ahí se les fue un mínimo; y luego dice un máximo de 7 cronistas y se les quedó una r, para que lo corrijan en el momento de la publicación. Continuando, nos habla en el artículo 7 dice, el consejo deberá convocar a una primera sesión ordinaria que para efectos de declararse formalmente instalado el consejo determinará en la misma sesión el nombramiento de presidente, para esto me regreso al 5 que dice, el consejo tendrá un secretario que desempeñará el director de archivo municipal y en el segundo párrafo dice del mismo artículo, los nombramientos de cronistas que integran el consejo deberá recaer en personas que se distinguen por su conocimiento en la historia y cultura del municipio y que además tengan la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad. Yo considero que la presidencia de este consejo debe de recaer en la presidencia municipal, en quien funja como*

presidente municipal, porque estamos hablando que los integrantes del consejo son personas civiles, que no son servidores públicos, no puede recaer en una persona que no sea servidor público, que no tenga un cargo público como presidente o de algún órgano gubernamental. Entonces sugiero en el artículo 7 que el consejo deberá convocar a una primera sesión ordinaria que para tal efecto se declare formalmente instalada, la presidencia del consejo recaerá en el presidente municipal en turno. Porque ahí está diciendo que los consejeros estarían votando entre ellos quién es el presidente. Ya fundamenté, sí es un órgano colegiado y va a tener importancia o trascendencia el gobierno municipal debe recaer en un servidor público y lo correcto es que recaiga en el presidente municipal. Todos los consejos que existen, desarrollo rural, comité de adquisiciones, obra pública, recae en la presidencia, ¿por qué este tendría que ser diferente? Esas son mis observaciones en el artículo 5 y artículo 7. El artículo 8 habla de las convocatorias con un mínimo de 72 horas, vamos manejando 24, si el órgano supremo del gobierno municipal te dice que vas a convocar 24 horas antes a lo mejor quitemos esas 72 horas, digo por trascendencia e importancia, sugiero que se maneje en 24 horas, dice el presidente del consejo durará en su cargo 1 año, esto en el artículo 11, siendo retroactivo en el nombramiento del mismo sin perjuicio de que el consejero pueda revertirse al mismo, quedaría sin efecto si es que ustedes autorizan la modificación a que el presidente sea la presidenta, presidente municipal en turno. El artículo 12, facultades del presidente, y ahí me voy al artículo 13 donde dice, del secretario, el secretario del consejo tendrá las siguientes facultades y atribuciones, fracción tercera, representar oficialmente al consejo cuando así lo determine su presidente; el presidente no tiene las facultades de representar cómo va a delegar la representación del secretario, no sé si me explico. El 12 debería de ser representar oficialmente al consejo. La fracción tercera del 13, debería de ser una fracción del 12, el secretario no puede representar al consejo y mucho menos si el presidente que no tiene la facultad de representación, mucho menos puede delegar la representación al secretario. Entonces sería la fracción tercera agregarla a las facultades del presidente del consejo que tendría la calidad de representante y eliminar esta tercera completamente y también me generó poquito conflicto en el sentido de cronista y consejero, porque habla del cronista del municipio, o sea va a haber uno, el cronista del municipio será responsable de preservar y enriquecer los conocimientos y todos los elementos que constituyan la historia, cultura e identidad del municipio. Mi duda es, si este cronista es aparte del consejo, porque dentro de las facultades también dice, cooperar o proporcionar información requerida por el propio consejo, asistir a las sesiones, realizar trabajos de campo en su municipio y lo último, este cronista municipal y dice cronista de delegaciones, estamos hablando que habría cuatro cronistas en el municipio, uno por cada delegación y otro por el municipio. ¿tendrían sueldo?, porque es una figura diferente a consejeros. Queda claro que los consejeros establecimos o se estableció que son cargos honoríficos, pero el consejo es otra función, a lo mejor agregarle también ahí dentro del artículo 15 dicho cargo de esta persona o personas sería honorífico, entiendo que a lo mejor no es la voluntad pero luego a veces los reglamentos los reglamentos los interpretamos mal y se pueda generar una confusión que al rato alguna administración le pague al cronista porque el reglamento no lo prohíbe, quedar bien establecidos que los cronistas o cronistas de las delegaciones sería también honoríficos a dicho cargo. Esa sería mi primera participación, sugerencia, se vota cada uno de los artículos propuestos, a favor, en contra o se queda así, porque es una votación en lo particular”.

Regidor Lic. José María Márquez Muñoz: “Cambia todo el panorama, porque al momento que la presidenta sea la titular, el reglamento está bien, simplemente sugiero que sea el presidente, que se modifique y que recaiga en la presidencia como titular del consejo”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Si ustedes lo consideran, tiene mucha razón lo que viene diciendo el licenciado Chema, al cambiar la titularidad también cambian las facultades, a la presidenta municipal dentro de las facultades si dice presidente en la fracción séptima del artículo doce, presentar un informe semestral de actividades, acciones y logros emprendidos ante el ayuntamiento, entonces ya estamos hablando de figuras diferentes; hablamos de que el consejo cesionaria tres veces, y la presidencia si se queda como tal dura un año, entonces se juntarían tres veces al año, toma de protesta y los otros tres, entonces también esa temporalidad del presidente quedaría muy cortito, no alcanzas a hacer a lo mejor algo. Sugerencia, que se mocione, se convoque el comité de reglamentos si quisieran, para que se puntualicen esas observaciones y pudieran salir más por parte de ustedes de quitar y poner, de nueva cuenta sin otra impresión se traiga aquí al pleno para votar ya con las modificaciones”.

Regidor Lic. José María Márquez Muñoz: “Sí quedó claro compañeros, lo que dice el compañero Trujillo es, al cambiar la titularidad cambian las facultades”.

Síndica Municipal C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso: “¿Lo podemos devolver a reglamentos en vez de mocionarse?”.

Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama: “Sí estoy de acuerdo en esas partes, lo agradezco licenciado Rodrigo, si ustedes tienen a bien, es turnarse nuevamente a la comisión para no mocionarlo y hacer las correcciones pertinentes y volvérselos a presentar tal como debe de ser. Como ya se votó en lo general, entonces, nada más para hacer esas correcciones y cada uno de ustedes lo vote en lo particular en la siguiente sesión de cabildo”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Así es, ya se votó en lo general, el reglamento va a existir, cuando se vota o se desecha en lo general no existe, queda sin efecto, va a existir, simplemente se estaría regresando a la comisión de reglamentos para adecuar las observaciones que se están realizando si ustedes lo consideran, la comisión de reglamentos

tendría sesenta días para traerlo de nueva cuenta para presentarlo y aprobarlo en lo particular, única y exclusivamente en los artículos que se especificaron a menos que en la propias sesiones de reglamentos salieran más”.

Regidor C. José Antonio Becerra Becerra: “Considerando que este reglamento se tomó de parte de otros que ya estaban en otros municipios o en la arquidiócesis, y de ahí así aparece como presidente del consejo y por eso es un año, en este caso la modificación sería, encabezando la presidenta municipal como presidenta de este consejo y es donde se tendría que modificar todas las funciones, ya con eso si se le da la facultad a la presidenta, la presidenta encabeza el consejo y son los tres años que llevaría”.

Tomándose en consideración el debate presentado en lo particular, con fundamento en lo establecido en el artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, se somete a consideración del pleno del ayuntamiento la aprobación para que el Dictamen de creación del Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, se regrese a la comisión para análisis de las modificaciones propuestas en lo particular, resultando en votación económica 11 once votos a favor. -----

Declarando la Presidenta Municipal aprobado por unanimidad se regrese a comisión el dictamen de creación del Reglamento del Consejo de Crónica e Historia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, a la comisión de Reglamentos, para análisis en lo particular de las modificaciones propuestas.

Inciso 2), Dictamen que presentan las comisiones edilicias de Reglamentos y, Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para aprobación de la creación del Reglamento del Comité Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco, y en su caso abrogación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco. El secretario General levanta lista de oradores que participarán en este asunto, no existiendo registro en lo general ni en lo particular. -----

En uso de la voz la síndica Municipal, **C. María de los Ángeles Quiroz Reynoso** expone el dictamen: “Este reglamento nos lo envió el estado para hacer uno nuevo, anteriormente ya contábamos con uno, era el Reglamento del Consejo Municipal de Salud de San Miguel el Alto, ahora con este nuevo gobierno hicieron algunos cambios, revisando los dos reglamentos vimos que había varios cambios, le agregaron personas, entonces lo que hicimos mejor es dar de baja el anterior el que ya existe, para dar de alta este Reglamento del Comité Municipal de Salud del municipio de San Miguel el Alto. Es cuanto”.

Regidora Dra. Ma. Estela López Martín: “Aunando un poquito a lo que comentas, efectivamente era lo que iba a comentar, que se cambiaba de ser Reglamento del Consejo a Reglamento de Comité de Salud. Es cuanto”.

Por considerarse suficientemente analizado y discutido, lo somete la Presidenta Municipal a consideración del Pleno del Ayuntamiento y gira instrucciones al Secretario General para que levante la votación correspondiente para aprobación en lo general, la que siendo de forma económica resulta lo siguiente: DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN, a favor; C. LILIA MARTIN NERI, a favor; ING. GUSTAVO VÁZQUEZ DE LA CRUZ, a favor; LIC. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ HURTADO, a favor; LIC. JOSÉ MARÍA MÁRQUEZ MUÑOZ, a favor; LIC. LUIS DANIEL MERCADO GONZÁLEZ, a favor; C. JOSÉ ANTONIO BECERRA BECERRA, a favor; LIC. ZULEMA GÓMEZ MUÑOZ, favor; LIC. RODRIGO TRUJILLO GONZÁLEZ, a favor; LAE MA. ELVA LOZA GAMA, a favor; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIROZ REYNOSO, a favor. Informándose a la presidenta municipal que la votación refleja 11 once votos a favor en lo general. -----

Declarando la Presidenta Municipal LAE Ma. Elva Loza Gama, aprobado por unanimidad en lo general, y con fundamento en lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, al no haber discusión en lo particular **se declara aprobado en lo general y particular,** resultando el **ACUERDO 140/A33/2024-2027** siguiente: -----

UNICO: Se crea el Reglamento del Comité Municipal de Salud del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para que se proceda de conformidad al artículo 124 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, para su debida promulgación y publicación, así como su envío al Congreso del Estado para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Abrogándose el Reglamento del Consejo Municipal de Salud de San Miguel el Alto, Jalisco. -----

VI. ASUNTOS VARIOS, Y

Presidenta Municipal LAE. Ma. Elva Loza Gama: “Anteriormente la licenciada Zulema me había solicitado que de acuerdo a las facturas que se emiten correspondientes a mis facultades se le pusiera el nombre a cada una de las facturas, si bien cada vez que se les entregan los gastos las facturas la mayoría trae el nombre del proveedor, platicando con los

de tesorería me comentaban que era muy difícil volver a modificar el sistema para que cada vez que se emita una factura ponerle al nombre a cada una de las facturas me imagino que del proveedor, entonces, yo la invito regidora Zulema cuando usted guste le podemos prestar todos los lefort que usted quiera y en la sala de expresidentes ya sea la síndico, alguien de proveeduría, su servidora podemos venir con usted y analizar las facturas, comentaba usted que era para no estar yendo a tesorería a preguntar, yo creo que no hay ningún problema en que cada uno de ustedes pueda pasar a tesorería y como se los comento, no sólo la regidora Zulema puede ir a solicitar la información o pedir los lefort, están a su disposición, pueden traérselos con alguna persona que los maneje y darles la explicación que necesiten, con todo gusto. En cuanto a la petición del regidor Rodrigo para lavar los drenajes del mercado que había hecho usted solicitud, ya está agendado con la empresa, así me lo comunicó el arquitecto Gerardo, director de obras públicas, están por darnos la fecha para venir, en cuanto nos llegue la fecha yo les pongo en el grupo de regidores que día se va a realizar el lavado del drenaje del mercado, con todo gusto. Es cuanto”.

Regidor Lic. Rodrigo Trujillo González: “Entiendo y desde la sesión anterior lo externé, no dudo que se esté trabajando, no dudo que se haga, lo que sí la iniciativa que nosotros aprobamos, la iniciativa que presenté yo y que todos aprobaron, incluso el recordatorio que todos aprobamos era el informe en físico, un informe en físico que entregara agua potable u obras públicas para ver la posibilidad, incluso la iniciativa va enfocada a que hubiera costos y empresas que pudieran hacer ese trabajo que no llegamos, repito, a lo mejor no me estoy entendiendo, pero a lo que yo me refería con un informe físico es algo material, algo que diga se hizo inspección, existe esto, dentro del mercado están las empresas estas, los costos son estos, o un informe negativo, al analizar la situación del drenaje del mercado no es viable o no es factible o no se necesita lo que viene siendo el drenaje o no se necesita lo que estás pidiendo, adelante, yo siempre he dicho que no es lo que se diga, sino lo que se aprueba, simplemente de nueva cuenta, lo que ustedes y yo presenté no se está cumpliendo con el informe solicitado, todas las sesiones de ayuntamiento, todas las iniciativas que ustedes presenten se les da un seguimiento y se cumple con lo acordado, para eso son los puntos resolutivos, y en los puntos resolutivos quedó plasmado que se iba a rendir un informe. Agradezco presidenta que se nos esté informando de manera verbal, pero yo creo que el informe es algo físico, es algo tangible, es algo que se pueda revisar, lo repito, a favor, en contra o negativo, pero que lo informen de manera física con firma y sello SAPASMA u obra pública, repito, probablemente estén trabajando, probablemente todo lo tengan en la mente, ahora, bajarlo al documento, de eso se tratan las iniciativas, y de eso se trata cuando se pide el informe. Es cuanto”.

Regidora Dra. Ma. Estela López Martín: “Nuevamente buen día a todos, mi informe va relacionado al trabajo que está haciendo la comisión edilicia de educación en vinculación con la comisión de ecología iniciamos un programa que estamos llevando en las escuelas <salvando el planeta con las tres R>, en esta ocasión les informo que asistimos a la escuela Gregorio Ramírez en ambos turnos, del turno matutino se atendieron 110 niños, turno vespertino 120; en la escuela Carmen Martín de Ramírez también en ambos turnos, en el turno vespertino 126 niñas y en el turno matutino 249 niñas, tratamos de invitar a la población, a la ciudadanía mediante la escuela con los niños, iniciando con ellos para psicoeducarlos en cuidar a nuestro San Miguel el Alto y más ahorita en esta temporada de lluvias que los estamos invitando a no tirar basura ni en las calles ni tampoco en los ríos para evitar que las alcantarillas se tapen y que el río vaya a provocar alguna inundación. Es cuanto”.

VII. CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, 2024-2027, siendo las 9:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de su realización, 1 uno de julio de 2025 dos mil veinticinco, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos tomados.

CONSTE. DOY FE.

LIC. MARCO ALBERTO MARTÍN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO